



ACTA NUMERO TRES.-Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Miguel, a las diecisiete horas del día veintiuno de enero del dos mil quince. Convocada por el Señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García y presidida por el Concejal Señor José Antonio Durán, con la asistencia de los demás miembros del Concejo; Señores: Síndico Municipal Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova; Regidores Propietarios del primero al décimo segundo respectivamente: Licenciado Gerberth Leonel López, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Señor Oscar William Wembesg Hernández, Licenciado Marvin William González Martínez, Señor José Antonio Durán, Licenciado Mario Ernesto Portillo Arevalo, Señor Cristian Herson Flores Sandoval, Señor Olme Remberto Contreras, Señora María Reyna Isabel Granados Villalta, Licenciado Oscar Samuel Morales Gil, Señor Jacobo Antonio Martínez, Señor Francisco Inocente Canales Sevilla; y Regidores Suplentes del primero al cuarto, Señores: Señora Norma Alicia Martínez de Martínez, Señor Otmaro Hernán Pérez Morales, Señora Adela del Transito Ortiz de Loza y Señora María Josefina Palacios de Reyes; y quien actúa como Secretario Municipal el Licenciado José Ángel Ferman Zetino. Se dio inicio a la sesión por medio de la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin modificaciones. Seguidamente se estableció el quórum y aprobación de la agenda a tratar, resolviendo los siguientes puntos: **Acuerdo número uno.**-Visto el informe de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas para el Servicio de Transporte de 1 Bus desde San Miguel hacia Santa Ana y Viceversa, conduciendo a los integrantes de la afición organizada del Club Deportivo Águila denominada La Inmortal 12 San Miguel Nido Aguilucho, como una contribución que ofrecerá la Alcaldía Municipal de San Miguel, durante el encuentro entre el C.D. AGUILA Y C.D. FAS el día sábado 24 de enero del 2015, en la ciudad de Santa Ana; de cuyo informe se resume: que solamente ofertó el SEÑOR MORIS



GILBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ por reunir los requisitos, por lo cual se le recomienda utilizar sus servicios de transporte; por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondo Propios, la erogación de la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 355.55)** con renta incluida, para pagar al Señor MORIS GILBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el Servicio de TRANSPORTE DE 1 BUS DESDE SAN MIGUEL HACIA SANTA ANA Y VICEVERSA, CONDUCIENDO A LOS INTEGRANTES DE LA AFICION ORGANIZADA DEL CLUB DEPORTIVO AGUILA DENOMINADA LA INMORTAL 12 SAN MIGUEL NIDO AGUILUCHO, como una contribución que ofrecerá la Alcaldía Municipal de San Miguel durante el encuentro entre el C.D. AGUILA Y C.D. FAS el día sábado 24 de Enero del corriente año, en la ciudad de Santa Ana. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-56303 transferencias corrientes al sector privado del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Nombrar al Señor Douglas Aristides Navas Portillo, con el cargo de Auxiliar de la UACI, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$355.55 en el servicio de transporte a que se refiere el Ordinal 1º) del presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número dos.-** El Concejo Municipal, considerando: que oficialmente se ha establecido para todas las Municipalidades del país como oferente único al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para la compra de Especies Municipales; por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Art.30 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES (\$20,753.00)**, para la compra al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) de las Especies Municipales siguientes:

<u>CANT.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PRECIO U.</u>	<u>TOTAL</u>
1,000-	TALONARIOS CERTIFICACIONES DE		



PARTIDA DE NACIMIENTO DE \$2.50	\$ 3.75	\$ 3,750.00
1,500- TARJETA PARA CARNET DE IDENTIFICACION PERSONAL	\$ 0.30	\$ 450.00
500- TALONARIOS FORMULA I-ISAM....	\$ 3.00	\$ 1,500.00
02- TALONARIOS TITULO A PERPETUIDAD DE CEMENTERIO	\$ 26.50	\$ 53.00
500,000- TIQUETES PARA MERCADO DE \$0.12 C/U.....	\$ 0.015	\$ 7,500.00
500,000- TIQUETES PARA ESTACIONAMIENTO DE MERCADO DE \$ 0.50 C/U.....	\$ 0.015	\$ 7,500.00
TOTAL.....		\$ 20,753.00

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54121 Especies Municipales Diversos del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida en el Art.86 del Código Municipal en vigencia; y 2º) Se nombra al Señor LEONARDO DE JESUS PASTORE FONSECA, Colector de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para verificar en el proceso de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en la ORDEN DE COMPRA a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) con el monto de \$ 20,753.00 para la adquisición de Especies Municipales. Comuníquese.-

Acuerdo número tres.- Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de **SEIS MIL DOLARES EXACTOS (\$ 6,000.00)**, para formar el Fondo Circulante del presente año. La erogación tendrá aplicación a las cifras: 2015-55799 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Comuníquese.- **Acuerdo número cuatro.-** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de **UN MIL DOLARES EXACTOS (\$ 1,000.00)**, para formar el Fondo de Monto Fijo del presente año que se requiere en atender gastos menores en efectivo. El egreso tendrá aplicación a las cifras: 2015-55799 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará conforme el Art.86 del Código Municipal. Comuníquese.- **Acuerdo número cinco.-** En base a la nota de esta misma



fecha de la Jefe de la UACI de esta Alcaldía con autorización del Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina y a solicitud de diferentes Jefes de esta misma, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Priorizar los siguientes:

- 1) LA COMPRA DE MOBILIARIO (ESCRITORIO) Y EQUIPO (IMPRESOR, ENGRAPADOR, GUILLOTINA, UPS) Y ARTICULOS DE ESCRITORIO (TINTAS, GRAPAS), TODO PARA SER UTILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS.
- 2) LA COMPRA DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MANO DE OBRA) TODO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL IMPRESOR LASSER JET 4350, SERIE CNGXLO9329, ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES, PARA LA IMPRESIÓN MENSUAL DE AVISOS DE COBRO.
- 3) LA COMPRA DE CEMENTO, LADRILLOS Y ARENA DE MINA, TODO PARA EL CIERRE DE TAPONES DE NICHOS EN LOS ENTERRAMIENTOS DE PRIMERA CLASE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2015.
- 4) LA COMPRA DE PINTURA, BROCHAS, SOLVENTE, THINNER, TIRRO, RODILLOS, ESPUMAS PARA RODILLOS, TODO PARA SER UTILIZADO EN LA PINTA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.

Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- **Acuerdo número seis.**-El Concejo Municipal, con base en la solicitud de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, sobre el pago al personal de esta misma, que ha laborado en horas extras en el proyecto "Digitalización de Partidas" de este Municipio; por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES**



NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 248.94), para pagar sus horas extras al personal del Departamento del Registro del Estado Familiar, que laboró en el mes de DICIEMBRE DE 2014, que participan en el proyecto "DIGITALIZACION DE PARTIDAS" de esta Alcaldía, en la forma que se detalla a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>PAGO DE H.E.</u>
Raul Antonio Portillo Aparicio	Registro del Estado Familiar	\$ 118.95
Samuel Joaquin Funes	Registro del Estado Familiar	\$ 129.99
TOTAL.....		\$ 248.94

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51301 Horas Extraordinarias del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley.

Comuníquese.- **Acuerdo número siete.** Vista la petición que por medio del Departamento de Recursos Humanos, hace el Señor Sergio Humberto Alvarado de Paz, en el Cargo de Agente por Contrato del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, de fecha 19 de Diciembre de 2014, en el sentido de que por razón de los gastos que tuvo en el fallecimiento de su Madre Señora Rosa Lidia de Paz, que falleció el día veinticuatro de noviembre del año 2014, ha quedado en una situación económica bastante difícil; razón por la cual ha tomado a bien solicitar a este Concejo una ayuda económica para completar el pago de servicios funerarios que es en deber a "Funerales Los Olivos"; y este Concejo Municipal, considerando que el peticionario es de familia de escasos recursos económicos, por lo cual es procedente concederle la ayuda solicitada; por tanto, en base al Art. 21 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 200.00)**, que en concepto de ayuda económica se concederá al Empleado de esta Alcaldía Señor **SERGIO HUMBERTO ALVARADO DE PAZ**, para que pueda completar el pago de servicios funerarios que debe a "Funerales Los Olivos", a consecuencia de la defunción de su Madre Señora Rosa Lidia de Paz. El egreso se aplicará a las Cifras: 2015-51302 Ayuda por Gastos Funerarios del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en



la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número ocho.**- Vista la nota de esta misma fecha 21 de Enero de 2015, suscrita por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, Gerente General de esta Municipalidad, sobre que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad y el Comité de Proyección Social El Salvador, finalizaron el 31 de Diciembre del año 2014 y con el propósito de continuar beneficiando a muchas personas con los programas y proyectos desarrollados en conjunto, solicita sean prorrogados dichos convenios para el funcionamiento en esta ciudad del Centro de Formación de la Mujer y el Centro de Formación del Hombre; por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Municipio firme los "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad de San Miguel y El Comité de Proyección Social El Salvador" por el plazo comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del año de 2015, para el funcionamiento del Centro de Formación de la Mujer en Oficios no Tradicionales y el Centro de Formación del Hombre en esta ciudad. Comuníquese.- **Acuerdo número nueve.**- El Concejo Municipal, Considerando: **a)** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); **b)** el PFGL tiene por objetivo "Mejorar los procesos y sistemas administrativos, financieros y técnicos de los Gobiernos Locales, así como su capacidad para prestar servicios básicos priorizados por las comunidades y el desarrollo de procesos sostenibles, en el mediano y largo plazo"; **c)** la correspondencia según Ref.: DT/C/GG/042/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, del subsecretario de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT), Guillermo Galván, en la que informa que 20 municipios más han sido preseleccionados para incorporarse al Sistema de Información de la Gestión Municipal (SIGM). Que nuestra Municipalidad



ha sido preseleccionada como beneficiaria para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Municipal que será financiado con fondos del PFGL, a través del Subcomponente 2.6 "Fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Ministerio de Hacienda (MH) y de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización. Que este Sistema brinda dos grandes bloques de información, uno que es alimentado por la SSDT que permite conocer la situación del municipio y, el otro, que debe alimentar la Alcaldía, que permite al ciudadano conocer de inmediato acerca de la gestión del gobierno local. De esta forma, la población contará con más elementos para participar en la gestión del desarrollo de su municipio; además, el SIGM permite ofrecer de inmediato la información que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Este práctico e innovador Sistema Informativo de los territorios se implementa actualmente en 100 municipios, a los cuales se les ha facilitado el equipo necesario, capacitado a las personas designadas por el municipio y se les brinda la asistencia técnica necesaria. El compromiso de cada Municipalidad es alimentarlo constantemente. El SIGM en su municipio tendrá tanta información de la gestión municipal como cada Alcaldía tenga interés en brindar. d) que se está gestionando la adquisición del equipo informático necesario para el uso del Sistema, el cual será instalado gratuitamente a las Municipalidades participantes en este proceso y que se les brindará las capacitaciones y el apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades **ACUERDA:** 1.-Su voluntad institucional y disposición inmediata para implementar el "Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal", diseñado por la SSDT con fondos del PFGL; Proyecto que dotará sin costo alguno de la asistencia técnica necesaria para su efectivo uso, así como la gestión del equipo informático para su desarrollo. 2.-Que los empleados municipales Adela Tatiana Hernández Berrios y el Coronel Guillermo Espinoza León, participarán en las capacitaciones que la SSDT y el PFGL organizarán en las diferentes fases de la implementación del Sistema. 3.-Nombrar a la Señorita Adela Tatiana Hernández,



encargada de la atención del ciudadano y público en general que solicite información sobre el municipio y la gestión de este Gobierno Local; persona que para tal fin hará uso responsable del "Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal"; y coordinará internamente con las diferentes áreas/unidades la obtención de la información municipal para subirla al Sistema. 4.-Mantener actualizado el "Sistema de Información de la Gestión Municipal" con la información correspondiente a este municipio y a la gestión municipal, y atender oportunamente cualquier solicitud de información que se nos presente. 5.-Durante la ejecución del PFGL mantener estrecha comunicación con la SSDT y la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y de ser requerido, proporcionar información y colaboración necesaria para el efectivo seguimiento y funcionamiento del Sistema en esta Municipalidad. 6.-Recibir el equipo de cómputo que el PFGL proveerá para el uso exclusivo e implementación del sistema. 7.-Identificar el equipo informático antes mencionado, únicamente con los códigos e información que establezca la Unidad Ejecutora del PFGL. 8.-Incluir en las pólizas de seguros de bienes municipales el equipo informático PFGL destinado para el sistema. La UEP extenderá un acta de entrega en custodia. 9.-Proveer de un espacio adecuado dentro de la Municipalidad, que sea accesible a la población, así como el mobiliario y servicios necesarios (internet) que se requieran para la efectiva implementación del Sistema. Comuníquese.- **Acuerdo número diez.**-En base a la nota de esta misma fecha del Ingeniero Alex Noel Argueta Guevara, Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Alcaldía Municipal de San Miguel, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Priorizar los proyectos siguientes:

- Obras de paso en las calles San Rafael y Barcelona, sobre canaleta de calle al Zamorán, Cantón El Zamorán, San Miguel.
- Construcción de la infraestructura de la Base de Policía Comunitaria en la Séptima Calle Poniente del Municipio de San Miguel. (Minuta de acuerdo entre la Alcaldía Municipal de San Miguel, Policía Nacional Civil y Embajada de Japón en El Salvador).
- Construcción de la infraestructura del Centro Escolar Caserío Los Corrales,



Cantón Tecomatal, jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel.
(Minuta de acuerdo entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y Embajada de
Japón en El Salvador).

Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- **Acuerdo número once.**-Visto el informe presentado por la respectiva Comisión Evaluadora, sobre la evaluación realizada en las ofertas de la Licitación Pública 38/2014 AMSM "ADOQUINADO Y CORDON CUNETAS EN CALLES MAQUILISHUAT Y LAS PALMERAS Y AVENIDA SAN CARLOS DE COLONIA AURORA, SAN MIGUEL" de cuyo informe se resume lo siguiente: 1º) Que se presentó a comprar bases la Empresa siguiente: PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.; y 2º) Que solo se presentó a entregar ofertas la Empresa: PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. y 3º) Que la Comisión Evaluadora al hacer la evaluación de dicha oferta, estableció que la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con los índices de Liquidez y Endeudamiento y esta acorde con los precios de mercado; razones por las cuales la misma Comisión Evaluadora apoyada en los criterios mencionados, recomienda en el mismo informe la adjudicación de dicha Licitación a favor de la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) por \$ 408,082.84, según detalle que aparece en el mismo informe. Al respecto, este Concejo Municipal, considerando que lo planteado en el informe por la Comisión Evaluadora está dentro del marco legal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 38/2014 AMSM "ADOQUINADO Y CORDON CUNETAS EN CALLES MAQUILISHUAT Y LAS PALMERAS Y AVENIDA SAN CARLOS DE COLONIA AURORA, SAN MIGUEL", a favor de la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez,



Representante Legal), por la suma de **GUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS DOLARES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 408,082.84)**. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo. Comuníquese.- **Acuerdo número doce.**-Visto el informe presentado por la respectiva Comisión Evaluadora, sobre la evaluación realizada en las ofertas de la Licitación Pública 39/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CONCRETO HIDRAULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA CHARLAIX Y CALLE EL QUETZAL DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL" de cuyo informe se resume lo siguiente: 1º) Que se presentó a comprar bases la Empresa siguiente: **PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.**; y 2º) Que solo se presentó a entregar ofertas la Empresa: **PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.** y 3º) Que la Comisión Evaluadora al hacer la evaluación de dicha oferta, estableció que la Empresa **PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.** (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con los índices de Liquidez y Endeudamiento y esta acorde con los precios de mercado; razones por las cuales la misma Comisión Evaluadora apoyada en los criterios mencionados, recomienda en el mismo informe la adjudicación de dicha Licitación a favor de la Empresa **PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.** (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) por \$ 508,561.27, según detalle que aparece en el mismo informe. Al respecto, este Concejo Municipal, considerando que lo planteado en el informe por la Comisión Evaluadora está dentro del marco legal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 39/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CONCRETO HIDRAULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA CHARLAIX Y CALLE EL QUETZAL DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL", a favor de la Empresa **PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.** (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal), por la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES**



VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 508,561.27). Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo. Comuníquese.-

Acuerdo número trece.-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 169.50)** incluido IVA, para pagar a EL DIARIO DE HOY (EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.), en medida de 3 col x 4 pulgadas la publicación de los RESULTADOS de las Licitaciones siguientes:

- Licitación Pública 38/2014 AMSM "ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN CALLES MAQUILISHUAT Y LAS PALMERAS Y AVENIDA SAN CARLOS DE COLONIA AURORA, SAN MIGUEL".
- Licitación Pública 39/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CONCRETO HIDRAULICO Y ADOQUINADO EN AVENIDA MIGUEL CHARLAIX Y CALLE EL QUETZAL DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL".

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-3221 publicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley y 2º) Se Nombra a la Empleada **IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN**, Secretaria 1ª. Clase de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$169.50 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.-No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente a las diecinueve horas y treinta y seis minutos del mismo día, la cual firmamos.-


Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal


Lic. Angel Rolando Gómez Córdoba
Síndico Municipal


Pasan las firmas.....



Vienen las firmas.....



Lic. Gerberth Leonel Lopez
1er. Regidor


Cap. Mauricio Ernesto Campos Martinez
2º. Regidor


Sr. Oscar William Wembesg Hernandez
3er. Regidor

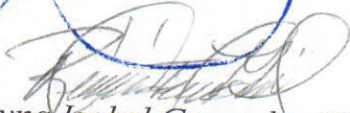

Lic. Marvin William Gonzalez Martinez
4º. Regidor

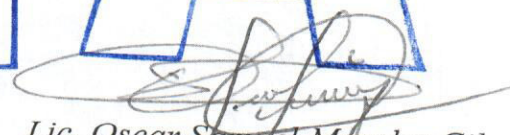

Sr. Jose Antonio Duran
5º. Regidor



Lic. Mario Ernesto Portillo Arevalo
6º. Regidor

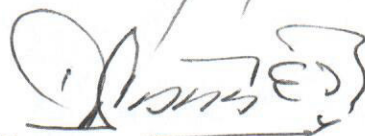

Sr. Cristian Herson Flores Sandoval
7º. Regidor

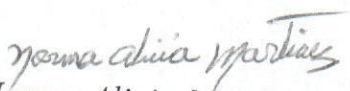

Sr. Olme Remberto Contreras
8º. Regidor

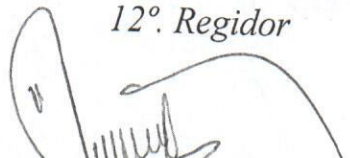

Sra. Maria Reyna Isabel Granados Villalta
9º. Regidora


Lic. Oscar Samuel Morales Gil
10º. Regidor


Sr. Jacobo Antonio Martinez
11º. Regidor


Sr. Francisco Inocente Canales Sevilla
12º. Regidor


Sra. Norma Alicia Martinez de Martinez
1ª. Regidora Suplente


Sr. Otnaro Hernán Pérez Morales
2º. Regidor Suplente

Las firmas anteriores corresponden
al Acta # 03 del Concejo Municipal
de fecha 21 de Enero del 2015.-

Pasan las firmas.....



Vienen las firmas.....

Sra. Adela del Tránsito Ortiz de Loza
3ª. Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
4ª. Regidora Suplente

Lic. José Ángel Ferman Zetino
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
al Acta # 03 del Concejo Municipal
de fecha 21 de Enero del 2015.-

0001A